



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

Ingreso: 0036] 2012-01-17

INT. N° 278 2012-01-31

OTORGA PLAZO ADICIONAL CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL LLAMADO **1/2010** DEL D.S. N° 40 DE 2004, SISTEMA GENERAL.

SANTIAGO, **01 FEB 2012**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0203

VISTOS:

- a) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 329 (V. y U.) del 28/04/2004, las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977, la Resolución N° 189 de 18/03/2010 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano por Oficio **N° 0085 de 05-01-2012**, ha informado favorablemente la aplicación de otorgar un plazo adicional de vigencia del (los) certificado(s) de subsidio Habitacional de (los) siguiente (s) postulante(s) seleccionado(s) en el (los) Llamado(s) **1/2010**, en conformidad al **D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, Artículo N° 40**, causal que se indica, del D.S. indicado anteriormente.

	NOMBRE BENEFICIARIO	CERTIFICADO SERIE-NUMERO	FECHA VENCIMIENTO	CAUSAL
1.	Catherine Susan Mora Duran	A-2010 F01-02968	11-01-2012	1
2.	Cecilia Andrea Valenzuela Álvarez	A-2010 F01-03912	11-01-2012	1
3.	María Eugenia Duran Núñez	B-2010 G01-05131	11-01-2012	1
4.	Eduardo Antonio Rodríguez Fernández	B-2010 G01-05029	11-01-2012	1
5.	Evelyn Ivonne Velásquez Silva	A-2010 F01-04103	11-01-2012	1

- b) El Oficio N° 246 de fecha 07.09.98 de la Asesoría Jurídica de esta Secretaría Ministerial.
- c) Que de conformidad a lo señalado en la letra a) y b) corresponde efectuar las rectificaciones que proceden.



RESOLUCIÓN.

1. Otorgase plazo adicional de vigencia al (los) certificado(s) de Subsidio Habitacional indicado(s) en el considerando a), cuyo nuevo plazo de vigencia será de **180 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución**; y rectificase el (los) certificados de Subsidio Habitacional extendido(s) a favor de la(s) persona(s) señalada(s) en el considerando a) en el sentido de modificar su período de vigencia por el plazo que se establece.
2. Dejase constancia que lo dispuesto en el número precedente deberá ajustarse a las disponibilidades presupuestarias del **Llamado 1/2010 del Sistema General D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



JRV/PWL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Ministerial Metropolitano
- Subdirector Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad Planes y Programas SEREMI
- Archivo.
- Ley de Transparencia art. 7/g